



CONTRATO

ADQUISICION CAMION ALJIBE, APOYO EMERGENCIA, COMUNA DE MARÍA ELENA.

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

COMERCIAL KAUFMANN S.A.

En María Elena, República de Chile a 20 de marzo del 2015, comparece don **JORGE GODOY BOLVARÁN**, Chileno, Casado, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce guión K, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, R.U.T. número 69.253.600-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto número 1926, Comuna de María Elena, en adelante "**IMME**", por una parte, y por la otra comparece la Empresa **Comercial Kaufmann S.A.**, R.U.T. Número Noventa y seis millones quinientos setenta y dosmiltrescientos sesentaguión nueve, representada por **LUCAS V. MARTINICH HEINRICH**, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta guión siete, ambos domiciliados en Avenida Gladys Marin Millie n° 5830, Comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en adelante "**LA EMPRESA**", quienes suscriben el este contrato con las cláusulas que siguen:

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. En virtud de este instrumento se hace presente que la Ilustre Municipalidad de María Elena, conforme a la Resolución G.R. n° 164 de fecha 11 de Noviembre de 2014, que aprueba Mandato y Recursos Económicos para financiar iniciativa denominada "Adquisición Camión Aljibe Apoyo Emergencia Comuna de María Elena", Código BIP: 30314272-0, por un monto de \$ 70.100.000 (setenta millones cien mil pesos) y al ordinario N°378 de la Jefa de División de Análisis y control de Gestión Gobierno Regional de Antofagasta autorizando el aumento de ese monto en \$ 900.000.

SEGUNDO. Por este acto la Ilustre Municipalidad de María Elena, consiente en contratar los servicios de la Empresa Comercial KAUFMANN S.A., para que realice la iniciativa denominada "Adquisición Camión Aljibe Apoyo Emergencia Comuna de María Elena", Código BIP:30314272-0", según Oferta Técnico-Económica presentada por la Empresa en la Licitación Pública ID: 3135-2-LP15, al portal Chile Compra, por un monto de \$ **71.000.000**(setenta y un mil millones de pesos.-) IVA incluido.

TERCERO.Una vez que ambas partes firmen el presente instrumento, la Empresa adjudicataria, tendrá un plazo máximo de sesenta(60) días corridos para ejecutar la entrega del producto encomendado, en la Localidad de María Elena.

CUARTO. Los trabajos encomendados se realizarán de acuerdo a los ítems y líneas ofertadas en la propuesta técnica del adjudicatario y lo indicado por la **IMME**, conforme a presupuesto disponible, los cuales están detallados en Oferta Técnico Administrativa, mencionada en la cláusula segunda de este contrato.

Por este mismo acto, la adjudicataria, Empresa **Comercial Kaufmann S.A.**, consiente en contratar con la **IMME** de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.

QUINTO.El Oferente, de Acuerdo a Bases de Licitación, deberá considerar como parte integrante de su trabajo las aclaraciones y Bases, formando parte de la Licitación. Del mismo modo, la Empresa **Comercial Kaufmann S.A.**, acepta los términos de referencia y requerimientos señalados en la licitación de que se trata y en sus respectivas bases,

constituyendo parte integrante de ésta los antecedentes del contrato con todos sus anexos, que se adjuntan a este instrumento.

SEXTO. Todos aquellos cambios o modificaciones en los servicios y/o productos que se detallaban en la oferta Técnico – Administrativa y que quiera efectuar la **EMPRESA** deberán ser autorizados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** en forma escrita, previa consulta al Mandante (Gobierno Regional de Antofagasta, División Análisis y Control de Gestión. Cuando el cambio sea de mayor valor al presupuestado, se indicará la diferencia a cancelar, la que deberá ser pagada junto con el total del monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda. Los presupuestos adicionales, así como las autorizaciones respectivas forman parte integrante de este contrato.

SÉPTIMO. Todo lo que no esté expresamente normado en las Especificaciones Técnicas, se regirá por las indicaciones entregadas por la Comisión Técnica designada por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**.

OCTAVO. La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** por la ejecución del contrato pagará la suma de \$ **71.000.000** (setenta y un mil millones de pesos.-) IVA incluido, previa presentación del **Acta de Recepción** del producto encomendado: Camión ATEGO 1726/48OM26 euro V, Estanque elíptico 10 M3 JURMAR, plancha 4 mm INOX 304, con sus respectivos accesorios, según oferta técnica, por parte de la Comisión de Recepción, mediante factura extendida a nombre de Gobierno Regional de Antofagasta-FNDR, R.U.T. N° 72.224.100-2, con domicilio en calle Arturo Prat N° 384, 2° piso, Antofagasta. La factura deberá indicar expresamente la denominación del proyecto.

Se consulta 01 estado de pago, conforme a recepción del Camión y sus Accesorios.

Los pagos se deben realizar mediante depósito bancario a la cuenta corriente de la empresa o bien mediante transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en la oferta Técnico – administrativa.

El pago se realizará a 30 días después de firmada el **Acta de Recepción**.

NOVENO. En caso de producirse un retardo respecto a la fecha fijada para la entrega del producto, la **EMPRESA** deberá informar aquello por escrito antes del vencimiento del plazo y solicitar un aumento del plazo de entrega, el que de ningún modo podrá ser superior a 12



días corridos. Se concederá el aumento por única vez, previa calificación de la Comisión Técnica designada por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**, que se plasmará en un addendum y Decreto Exento del mismo Municipio.

Los plazos referidos son los señalados en la oferta técnico-económica del oferente.

DÉCIMO. Un atraso injustificado dará la facultad a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** de resolver el contrato sin derecho a indemnización de perjuicios para el adjudicatario y dejando a salvo las acciones legales de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** para efectos de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados por la tardanza.

DECIMO PRIMERO. Llegado el día en que el producto (Camión y Accesorios) debe estar en condiciones de ser entregado a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**, y no lo está, la **EMPRESA** incurrirá en una multa de el uno por mil diarios respecto del monto total del contrato suscrito, por cada día de atraso. El incumplimiento será calificado por la Comisión Técnica designada por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**, para lo cual debe de realizar un informe certificando lo anterior.

DÉCIMO SEGUNDO. El Contrato se entenderá resuelto *Ipsa Facto* por cualquier incumplimiento grave de la Empresa o del Representante Legal, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Se entiende por incumplimiento grave:

1. Si la empresa adjudicataria no entregase oportunamente los trabajos acordados o incurriera en atrasos que superen el 50% del tiempo Ofertado.
2. Si el Representante Legal o Empresa adjudicataria se rehusare a cumplir lo señalado en las instrucciones establecidas en las bases e especificaciones técnicas. La negativa en ese sentido, será comprobada por el ITO, designado por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**.
3. Si el Representante Legal o Empresa adjudicada se hallare en estado de notoria insolvencia. Se entenderá que la Empresa es notoriamente insolvente cuando los bienes que componen el activo del patrimonio son inferiores a las obligaciones que componen el pasivo del mismo patrimonio o cuando el pasivo es superior al activo.



DECIMO TERCERO. La **EMPRESA**, deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, con las siguientes especificaciones:

-Nombre del Proyecto: **Adquisición Camión Aljibe Apoyo Emergencia Comuna de María Elena**, Código BIP: **30314272-0**

- Beneficiario: Gobierno regional de Antofagasta, indicar el nombre del proyecto y Código BIP: 30314273-0

- Monto de la boleta: \$ 3.550.000

- Vigencia: 26 de Marzo de 2016.

- Devolución: La devolución se realizará una vez realizada la recepción definitiva, sin observaciones atribuibles al producto.

El plazo de entrega de la boleta de garantía, se consulta hasta 08 días hábiles, posteriores a la firma del contrato, entregando el documento en dependencias de la Municipalidad de María Elena, ubicada en I. Carrera Pinto N° 1926, Localidad de María Elena.

DÉCIMO CUARTO.En el desempeño de sus funciones la Empresa**Comercial KaufmannS.A.**, responderá hasta la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.

DÉCIMO QUINTO. Este instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por ambas partes. Deberá protocolizarse, siendo de cargo de la empresa todos los gastos que emanen de la protocolización.

DÉCIMO SEXTO.Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.

DÉCIMO SEPTIMO.El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa **Comercial Kaufmann S.A.**y los tres restantes en poder de la **IMME.**

PERSONERÍA. La personería de Don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, para actuar en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**,consta la sentencia del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de 6 de diciembre de 2012. La personería de



LUCAS V. MARTINICH HEINRICH, para actuar en representación de la Empresa Comercial Kaufmann S.A., consta del poder especial otorgado por escritura pública ante el Notario Público de la vigésima primera notaría de Santiago, don RAUL IVAN PERRY PEFAUR, de fecha 04 de septiembre del año 2007, e inscrito en el repertorio N°31506 del año 2007.



LUCAS V. MARTINICH HEINRICH
REPRESENTANTE LEGAL
Comercial Kaufmann S.A.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD MARIA ELENA

CGC/GEC/cgc/GEC. 

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA: De don LUCAS VJEKOSLAV MARTINICH HEINRICH, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario número cinco millones ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta guión siete, en representación COMERCIAL KAUFMANN S.A., RUT 96.572.360-9, cuya personería consta de acta de sesión de directorio número ciento cincuenta y cuatro, reducido a escritura pública con fecha catorce de abril de dos mil cinco, y de escritura pública de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría Pública de Santiago, servida por don Raúl Iván Perry Pefaur. Antofagasta, 06 de abril de 2015.-



9110

